**PROYECTO DE RESOLUCION – EXPEDIENTE Nº018/ 2017**

25 de Mayo (B), 15 de Marzo de 2017.-

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO:** El inicio de clases del ciclo lectivo para el año 2017, y:

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario que el Estado Municipal otorgue una Ayuda Escolar Anual y por cada hijo a todos los empleados municipales de planta permanente y temporaria que estén dentro del sistema educativo;

Que en la actualidad, la canasta escolar básica posee un valor que encarece de manera considerable el salario que mensualmente percibe un trabajador municipal, lo que podría ser subsanado, en forma parcial en algunos casos, otorgándose una remuneración en carácter de ayuda escolar complementaria;

Que la asignación por ayuda escolar anual consiste en el pago de una suma de dinero que se hará efectiva en el salario del mes de marzo para afrontar los gastos que demanden los hijos de todos los trabajadores en edad escolar;

Que con este tipo de aportes tiende, fundamentalmente, a facilitar el acceso a la educación colaborando en la inserción y continuidad de los alumnos dentro del sistema educativo.

Que es obligación de todo Estado garantizar el pleno desarrollo y derecho a la educación de toda persona y esto se logra a través de una política que tienda a eliminar todos aquellos obstáculos que no permitan que las personas puedan gozar de ese derecho fundamental como es el derecho a la educación.

Que además de lo antes argumentado, la ayuda escolar contribuye a reforzar los recursos de los agentes municipales que son quienes diariamente sostienen los servicios a la comunidad que presta este municipio.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de 25 de Mayo, en usos de sus facultades, sanciona lo siguiente con fuerza de:

**RESOLUCIÓN**

Artículo 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que disponga por única vez, con idéntico carácter a la Asignación Escolar por hijo, una suma a fijar por ese Departamento, que resulte significativa como Ayuda Escolar Complementaria por sobre los pesos un mil cuarenta y tres ($ 1043) ya dispuestos por el Gobierno para ser percibida en el mes de Marzo del corriente año, a todos los dependientes municipales tanto de planta permanente como de planta temporaria que posean hijos dentro del sistema educativo y por cada uno de estos .

Artículo 2º: De forma.-

Firman los Concejales:

Botta- Serafini- Ponce- Di Salvo